

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 48-2010

Guatemala, 16 de abril de 2010.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN- y el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, solicitan modificaciones presupuestarias que les permitirán readecuar las asignaciones de los grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros", para cumplir con los compromisos que tienen en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **192** de fecha **16 ABR. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Total:				<u>8,696,614.34</u>	<u>8,696,614.34</u>
294	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	500,000.00	500,000.00
228	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	11	5,000,000.00	5,000,000.00
214	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	61	2,851,377.80	2,851,377.80
215	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	61	345,236.54	345,236.54

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11	Ingresos corrientes
21	Ingresos tributarios IVA Paz
52	Préstamos externos
61	Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>8,696,614.34</u>	<u>8,696,614.34</u>
<i>Funcionamiento</i>	8,696,614.34	8,196,614.34
<i>Inversión Física</i>		500,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE QUETZALES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.8,696,614.34)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a **Lamg/JAML**



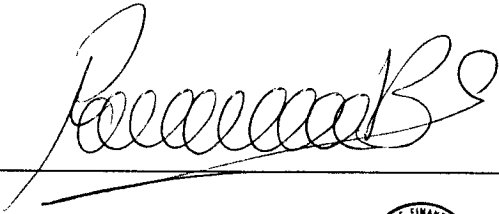
Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por Q.8,696,614.34 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lamg/JAML

